

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

126

## MADRID NÚMERO 3

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.607 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Begoña Moreno Moreno, contra la empresa "Ja Acisclo, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En nombre del Rey se ha dictado sentencia número 193 de 2009.—En Madrid, a 12 de abril de 2009.

*Fallo*

Procede estimar la demanda planteada por doña Begoña Moreno Moreno, contra la empresa "Ja Acisclo, Sociedad Limitada", en reclamación de cantidad, y debo condenar a la empresa demandada "Ja Acisclo, Sociedad Limitada", a que abone a la demandante la cantidad total de 4.125,38 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en "Banesto", sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/001607/009, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ja Acisclo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de abril de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.619/11)